



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre uno (1) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2019-01265
Asunto	Notificación por conducta concluyente

En atención al escrito presentado por la parte demandante y el codemandado HONORIO DE JESUS ALVAREZ SANCHEZ el juzgado,

RESUELVE:

1. Conforme el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado al demandado HONORIO DE JESUS ALVAREZ SANCHEZ.
2. Acorde con lo dispuesto en el artículo 314 ibídem, se acepta el desistimiento de las pretensiones frente al codemandado RODOLFO DE JESUS RESTREPO CARDONA.
3. En cuanto a la relación de títulos solicitada hágasele saber que a la fecha en el portal de títulos se encuentra retenidos la suma de \$1.669.500.
4. Se ordena el levantamiento del embargo y retención del 25% del salario que devenga el señor HONORIO DE JESUS ALVAREZ SANCHEZ, al servicio de la empresa SEGURIDAD PRIVADA LTDA.

5. No se accede a dictar sentencia, porque se estaría pretermitiendo los términos de traslado al demandado.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f72581d0cfc77051a001d881260e5d78938199c6371ec797a8b382e4e65e0880

Documento generado en 01/12/2020 02:34:34 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**